

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que el día de hoy, conforme al Plan de Digitalización de Expedientes ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, fue programada cita para la entrega de la totalidad de los expedientes del despacho pendientes de digitalización para el día viernes 25 de junio de 2021, a partir de las 7:00 am, para el efecto, todos los empleados deben asistir a la cita para el traslado de los mismos a la oficina correspondiente y debe suscribirse acta de entrega, previa confirmación de lo entregado.

VIVIANA DUQUE GÓMEZ
24 de junio de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	No. 887
Radicado:	050013110004-2020-00413-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	ANDRES ARTURO ARCILA ZAPATA, C.C. 98.567.214
Demandada	EDDY ANNE HOLGUIN
Decisión:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA CONCENTRADA PARA EL DÍA VIERNES 28 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 AM

1

Teniendo la constancia que antecede, se procede a señalar fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En relación al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el sentido de ACLARAR que los testigos se llaman FLOR ANGELA ZAPATA SANTAMARIA y JOSÉ AICARDO ARCILA GARCÉS, toda vez que en el auto del 21 de abril del 2021 se mencionó como testigos a las señoras: ELIZABETH RUIZ CORREA, YELINETH AGUIRRE RUIZ y MARISOL AGUIRRE RUIZ, el despacho accede a la ACLARACIÓN, por cuanto se incurrió en error a mencionar a dichas señoras, siendo los correctos FLOR ANGELA ZAPATA SANTAMARIA y JOSÉ AICARDO ARCILA GARCÉS.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del CGP y de ser posible se agotará la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 *ibidem* para el **DÍA VIERNES 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM.**

SEGUNDO: CORREGIR en nombre de los testigos citados, los cuales corresponden a los señores FLOR ANGELA ZAPATA SANTAMARIA y JOSÉ AICARDO ARCILA GARCÉS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ